

equipamiento en Plan Parcial Monteazahar (UA-215), en Beniaján.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha Resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 11 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

Murcia

8395 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-Expropiación 0214GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de mayo de 2008 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie, estado y aprovechamiento urbanístico:

- Parcela n.º 1. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 167,63 m². Suelo Urbanizable no sectorizado

SR-C1. Tiene una caseta. Carece de plantaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 15,08 m².

- Parcela n.º 2. Titular: Martín Margaret/Martín Richard. Superficie: 180,26 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Muro de 4 ml y 10 palmeras. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 16,22 m².

- Parcela n.º 3. Titular: D. José Antonio Pérez Ruiz. Superficie: 135,98 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Sistema de riego y 17 olivos; sin edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 12,24 m².

- Parcela n.º 4. Titular: D. Pedro Avilés Vera. Superficie: 1.368,44 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 15 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por aprovechamiento: 123,16 m².

- Parcela n.º 5. Titular: D. Pedro Avilés Vera. Superficie: 1.065,61 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 18 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 95,90 m².

- Parcela n.º 6. Titular: Herederos de Francisco Zamora Gracia. Superficie: 1.358,38 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Sistema de riego y 70 olivos. Aprovechamiento bruto: 122,25 m².

- Parcela n.º 7. Titular: D. Manuel Almagro Meroño. Superficie: 544,52 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 49,01.

- Parcela n.º 8. Titular: D.ª Dolores Pérez Pérez. Superficie: 219,94 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 19,79 m².

- Parcela n.º 9. Titular: Herederos de Juan Gómez Guillén. Superficie: 54,55 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones, y tiene un vallado de 30 ml. Aprovechamiento bruto: 4,91 m².

- Parcela n.º 10. Titular: D. José Guillén Baños. Superficie: 64,74 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 3 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 5,83 m².

- Parcela n.º 11. Titular: Comunidad de Regantes El Molino. Superficie: 64,96 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 12. Titular: D. José Sanmartín Fernández. 4.533,95 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 13. Titular: D. Miguel Soto Conesa. Superficie: 3.023,96 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 14. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 1.097,13 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 18. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 3.130,23 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 281,72 m².

- Parcela n.º 19. Titular: Comunidad de Regantes El Molino/María Dolores Albaladejo/María Rosario Albaladejo. Superficie: 141,90 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 10 olivos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto: 12,77 m².

- Parcela n.º 20. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 709,21 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 63,83 m².

- Parcela n.º 21. Titular: D. Antonio Guillén Gutiérrez. Superficie: 5.297,45 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 476,77 m².

- Parcela n.º 22. Titular: Lo Marfil, S.L. Superficie: 8.816,16 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto: 793,45 m². Tiene una caseta, cabezal de riego, sistema de riego, 150 mandarinos y 181 limoneros.

- Parcela n.º 23. Titular: D. Domingo Cánovas Martínez. Superficie: 21,48 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 1,93 m². Tiene una casa y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 24. Titular: D.ª Francisca Gracia Cánovas. Superficie: 1.645,37 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 148,08 m². Tiene 140 ml de vallado y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 25. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 1.189,74 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 13 garroferos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 107,07 m².

- Parcela n.º 26. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 4.671,34 €. Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 12 almendros y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 420,42 m².

- Parcela n.º 27. Titular: D. Ángel Pedro y D. Antonio Jesús Lozano Egea. Superficie: 2.174,20 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene sistema de regadío y carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 195,68 m².

- Parcela n.º 28. Titular: María Alcaráz Cobacho. Superficie: 275,22 m². Suelo Urbanizable no sectorizado. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 24,77 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, durante el citado plazo de veinte días, los interesados que no lo hayan solicitado, podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los art.º 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

8420 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/Salzillo, 4, La Alberca, Murcia (Expediente: 399/07RE).

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Rosario Pardínez Sabater, considerada como titular de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma o a cualquier otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio